



FUNCIONES ASIGNADAS MEDIANTE ACUERDOS O ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES ASIGNADAS AL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA COMO CONSECUENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LOS MEDIOS DE LA UNIDAD DE BRIGADAS DE EMERGENCIA (UBE) EN LA PROVINCIA DE VALENCIA, CELEBRADO CON LA GENERALITAT.

EXTRACTO DE LOS ANTECEDENTES DEL CONVENIO *(Se trata de un documento informativo. El texto completo puede consultarse en el apartado convenios de este portal):*

El Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia, ha venido interviniendo desde 1997 en la extinción de incendios forestales, tomando parte activa sus efectivos en dichas tareas.

Según lo establecido en el artículo 59 de la Ley 13/2010, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, se crea la Unidad de Brigadas de Emergencia, dependiente de la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias. En los apartados 4, 5 y 6 de este artículo se establece que la conselleria competente en materia de protección civil y gestión de emergencias podrá encomendar la gestión ordinaria y extraordinaria de la Unidad de Brigadas de Emergencia a los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento (SPEIS) de carácter provincial, que contarán con personal especializado para realizar esta función.

Asimismo se indica que, de encomendarse la gestión de la Unidad de Brigadas de Emergencia a los SPEIS, dicha gestión se realizará siguiendo las directrices y procedimientos establecidos por la dirección general competente en materia de protección civil y gestión de emergencias, los recursos humanos destinados por los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento se dedicarán exclusivamente al fin encomendado e identificarán en su uniformidad la imagen corporativa de la Unidad de Brigadas de Emergencia.

OBJETO DEL CONVENIO

La encomienda al Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia, de las actividades de gestión y dirección operativa y funcional de los medios de la UBE en la provincia de Valencia, cuya titularidad corresponde a la Presidencia de la Generalitat.

MEDIOS A DESTINAR PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS

Para la realización de las funciones encomendadas, el Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Valencia dispondrá, aparte de su personal técnico y operativo, de dos técnicos forestales y coordinadores forestales, para la dirección de las labores de extinción de incendios forestales y para programar y supervisar todas las actividades diarias de los medios de la UBE en su provincia, cuya titularidad corresponde a la Presidencia de la Generalitat.

OBLIGACIONES DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO

Las funciones a desarrollar por el personal asignado a esta Encomienda serán:

- Gestionar, organizar, distribuir y controlar el trabajo diario de las brigadas de emergencia a su cargo.
- Cumplimentar partes, estadillos y demás documentación necesaria para el desarrollo y control del Servicio. Así como cualquier informe que se les demande por los responsables del Servicio.
- Controlar e inspeccionar la documentación que rellenan los responsables de las unidades.
- Velar por el cumplimiento de todas las normas en materia de Seguridad derivadas de la Ley de



Prevención de Riesgos y Salud Laboral y de los Reglamentos que la desarrollen.

- Mantener la correcta uniformidad de todas las unidades a su cargo.
- Supervisar el estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, el Consorcio les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.
- Supervisar y gestionar el buen estado de los vehículos y equipos de comunicaciones de las unidades a su cargo.
- Supervisar el uso adecuado de las dotaciones individuales y colectivas en relación con las diferentes actividades a realizar.
- Planificar, organizar y supervisar las actividades diarias de entrenamiento, prácticas de manejo y mantenimiento de los equipos, herramientas mecánicas y manuales y equipos de comunicaciones, que realicen las unidades a su cargo.
- Tutelar las prácticas especializadas que realicen las unidades a su cargo.
- Dirigir las actuaciones que se les encomienden a las unidades a su cargo con motivo de situaciones de emergencia, según las funciones de las brigadas de emergencia establecidas en el artículo 60 de la Ley 13/2010 y en el Plan Especial frente al riesgo de Incendios Forestales.
- Elaborar informes de trabajo mensuales, para su traslado a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.